

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DEL 02 DE JUNIO DE 2017

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-016-2017

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION-MAGDALENA ETAPA II".

FECHA: 06 DE JUNIO DE 2017

A través del presente nos permitimos dar alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 02 de junio de 2017, respecto de los siguientes proponentes:

CONSECUTIVO INTERNO	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN MAGDALENA 5 – 2017
8	CONSORCIO ALCANTARILLADO II FUNDACIÓN
9	CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO FUNDACIÓN
10	CONSORCIO FUNDACIÓN 2017
11	CONSORCIO SANEAMIENTO FUNDACIÓN II
13	UNION TEMPORAL TADEO – MAGDALENA

Lo anterior con fundamento en lo previsto en el numeral 1.28.1. Subcapítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria que contempla: *"En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento"*; así las cosas y toda vez que no fue requerida la subsanación de algunos aspectos **FINANCIEROS** en dicho documento, se procede a requerir a los proponentes enunciados para que adicional a las solicitudes de subsanación realizadas en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad de fecha 02 de junio de 2017, subsanen los aspectos requeridos a continuación:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN MAGDALENA 5 – 2017

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente no es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, según lo indicado en los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la modificación del presupuesto realizada mediante la Adenda 6. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la carta cupo de crédito en original y conforme a las exigencias establecidas en los términos de referencia y sus adendas.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO ALCANTARILLADO II FUNDACIÓN

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente no es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, según lo indicado en los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la modificación del presupuesto realizada mediante la Adenda 6. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la carta cupo de crédito en original y conforme a las exigencias establecidas en los términos de referencia y sus adendas.

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO FUNDACIÓN

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente no es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, según lo indicado en los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la modificación del presupuesto realizada mediante la Adenda 6. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la carta cupo de crédito en original y conforme a las exigencias establecidas en los términos de referencia y sus adendas.

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO FUNDACIÓN 2017

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente no es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, según lo indicado en los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la modificación del presupuesto realizada mediante la Adenda 6. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la carta cupo de crédito en original y conforme a las exigencias establecidas en los términos de referencia y sus adendas.

PROPONENTE No. 11: CONSORCIO SANEAMIENTO FUNDACIÓN II

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente no es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, según lo indicado en los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la modificación del presupuesto realizada mediante la Adenda 6. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la carta cupo de crédito en original y conforme a las exigencias establecidas en los términos de referencia y sus adendas.

PROPONENTE No. 13: UNION TEMPORAL TADEO- MAGDALENA

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente no es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria, según lo indicado en los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la modificación del presupuesto realizada mediante la Adenda 6. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la carta cupo de crédito y conforme a las exigencias establecidas en los términos de referencia y sus adendas.

La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma. Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (23-05-17) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al 23-08-17.

PLAZO DE ENTREGA:

Para atender estos requerimientos se informa a los proponentes que deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el presente caso se establece, desde la publicación del presente documento hasta el **DÍA DOCE (12) DE JUNIO DE 2017**, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, **así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

NOTA: EL PRESENTE ALCANCE NO OTORGA PLAZO ADICIONAL PARA SUBSANAR A LOS PROPONENTES NO REQUERIDOS A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

En constancia se expide a los seis (06) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)